



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION No. 291-2023-SGGTH-GAF-MSS
Santiago de Surco, 27.04.2023

EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS:

El Memorándum No. 1141-2022-PPM-MSS, de fecha 01.06.2022, mediante el cual la Procuraduría Pública de la Municipalidad de Santiago de Surco solicita se realicen las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto en el proceso judicial iniciado por el señor **JONI SEGUNDINO LOYOLA TELLO** ante el 15° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, y el Informe No. 026-2023-JRF-SGGTH-GAF-MSS, del encargado del CAP-PAP de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley No. 27444, aprobado mediante Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;*

Que, según lo dispone el numeral 1.1 del artículo 1° de la norma antes mencionada, *“Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”;*

Que, mediante el documento de vistos la Procuraduría Pública de la Municipalidad de Santiago de Surco solicita a esta Subgerencia se realicen las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto por el 15° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, en el proceso judicial iniciado por el señor **JONI SEGUNDINO LOYOLA TELLO** en contra de esta Entidad Municipal, Expediente Judicial No. 06047-2020-33-1801-JR-LA-15;

Que, mediante Resolución No. 01, de fecha 16.05.2022, el mencionado juzgado ordena *“...RECONOCER en favor del señor LOYOLA TELLO JONI SEGUNDINO una relación laboral a plazo indeterminado desde el 01 de junio de 2001 a la actualidad debiendo inscribirse la fecha de ingreso en las planillas de trabajadores obreros permanentes de la demandada bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728...”* (lo puesto entre paréntesis, es nuestro);





Municipalidad de Santiago de Surco

Que, mediante Informe No. 026-2023-JRF-SGGTH-GAF-MSS, el encargado del CAP-PAP de la Municipalidad señala que el señor **JONI SEGUNDINO LOYOLA TELLO** labora en la Municipalidad desde 01.07.2010 bajo los alcances del D.L 728, razón por lo cual resulta necesario atender el reconocimiento ordenado por el 15° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente debiendo realizarse el acto administrativo precisando el inicio de su relación laboral desde el 01.06.2001;

Que, en vista que el mencionado mandato judicial ordena el reconocimiento de una relación laboral con el señor **JONI SEGUNDINO LOYOLA TELLO** correspondiente a un contrato de trabajo a plazo indeterminado desde el 01.06.2001, es preciso emitir la Resolución Subgerencial correspondiente reconociendo los derechos obtenidos por el señor **JONI SEGUNDINO LOYOLA TELLO** dentro del período comprendido entre el 01.06.2001 y 01.07.2010.

En uso de las atribuciones reconocidas en el inciso ee) del artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza No. 507-MSS, del 26.12.2014, referido a la facultad para la emisión de resoluciones;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **RECONOCER** en favor del señor **JONI SEGUNDINO LOYOLA TELLO** la existencia de una relación de trabajo a plazo indeterminado desde el 01.06.2001, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo. – **DISPONER** el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución, para lo cual deberá notificarse al responsable de planillas de esta Entidad Municipal, a fin de que proceda de acuerdo a su competencia.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al señor **JONI SEGUNDINO LOYOLA TELLO** e **INCORPORAR** una copia de la presente resolución en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN YURI CALDERÓN
Subgerente de Gestión de Recursos Humanos

10766625

01/06/23

hora: 14:38 pm.

CC. SERVIDOR / PLANILLAS / PDT / LEGAJOS / ARCHIVO RESOLUCIONES SGGTH – CON EXPEDIENTE
JYLT/jtl